

DECRETO DE ALCALDIA N° 175/2024

ZAPALLAR, 17 de Enero de 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N°35/2024, de Sesión Ordinaria 02/2024 de Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 16 de Enero de 2024, emitido por el señor Secretario Municipal.
- Memorandum N°13/2024 de fecha 04 de Enero de 2024, emitido por el Director Jurídico.

DECRETO:

RENEUVASE PATENTE COMERCIAL DE ALCOHOL al local detallado a continuación:

| | |
|--------------|---|
| Razón Social | "ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CASEROS MARIA EUGENIA PEREZ YOMA E.I.R.L" |
| Rut N° | 76.958.070-0 |
| Dirección | AV. CARLOS LEON BRICEÑO N° 601, LOCALIDAD LA LAGUNA |
| Giro | RESTAURANTE DIURNO |
| Rol N° | 40.090 |
| Observación | A CONTAR DE ENERO 2024 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Dery
Alcalde

DISTRIBUCION:
1- INTERESADO.
2- TESORERIA MUNICIPAL.
3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

POD. PCT. P. SEC / TES / mbo.